

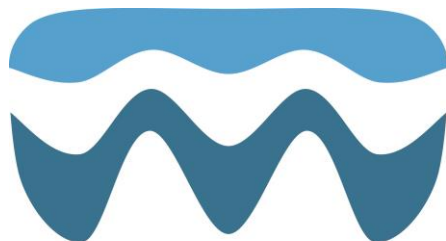


**Beca para Formación y/o Investigación
en Centros Extranjeros de Reconocido**

Prestigio

“Excelencia AEDV”

2019



Fundación
Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA BECA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **UNA beca de DOS MIL EUROS MENSUALES** brutos (máximo 16 mil euros), que tiene como objetivo fomentar actividades de formación y/o investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Pueden solicitar la beca cualquier dermatólogo y médico en vías de especialización en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será **requisito imprescindible que el solicitante de la beca sea miembro de la AEDV.**
- La duración de la beca será de **6 a 8 MESES**, siempre una vez finalizado el periodo de residencia.
- Para su concesión se valorarán los criterios que se detallan en el ANEXO 1.
- Durante el período de formación, el beneficiario de la beca ha de cumplimentar el procedimiento de acreditación de la AEDV.
- El disfrute de esta beca es incompatible con la realización de trabajo asistencial remunerado. La cuantía de la misma es de 2.000 euros mensuales (máximo 16.000 mil euros), entregándose en las siguientes fases: una primera del 60% del importe total en el momento de su concesión y una segunda del 40% transcurridos 4 meses, previo visto bueno del Comité de Seguimiento de Proyectos y Becas y tras presentación de un informe de la evolución del proyecto de investigación o formación.
- Tras la finalización de la estancia el beneficiario de la beca deberá aportar por escrito un informe detallado de las actividades realizadas durante el período formativo

(durante el mes siguiente a la finalización de dicha estancia), así como el certificado de aprovechamiento por parte del responsable de la formación del centro receptor.

- El beneficiario de la beca **se compromete a presentar el informe de las actividades realizadas durante la estancia formativa en el Congreso Nacional AEDV 2020** en la sesión científica destinada a tal efecto. Asimismo, la AEDV podrá solicitar al beneficiario de la Beca su participación en actividades de formación de la Academia.
- En caso de publicaciones científicas deberá hacerse referencia a la Beca recibida.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV **a partir del 10 de enero de 2019.**
- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación. En el caso de Tesis Doctorales, Proyectos de Investigación, estancias en centros extranjeros y/o revisor de revistas científicas, deberán adjuntarse los documentos acreditativos con el CV en un archivo ZIP. La solicitud deberá ir acompañada de la carta de aceptación del centro receptor.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **15 de marzo de 2019.**
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador **antes del 15 de abril de 2019.** El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la beca antes del día **30 de abril de 2019.** Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años

sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

-DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

- Objetivos de la estancia claramente definidos: de 0 a 5 puntos
- Plan de trabajo y presupuesto adecuados: de 0 a 5 puntos
- Utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 5 puntos
- Aplicación de la Formación y/o Investigación en España: de 0 a 5 puntos
- Aplicabilidad de la estancia en su medio laboral: de 0 a 5 puntos

-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RECEPTOR:

- Aportar 5 publicaciones más relevantes del equipo receptor de los últimos 5 años
- Máximo 20 puntos

- CURRÍCULUM VITAE AUTOBAREMADO (por el solicitante)

-Publicaciones científicas del solicitante en los últimos 5 años:

Revistas indexadas con factor de impacto:

- 5 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas*
- 3 puntos por revisión o editorial*
- 2 punto por otro tipo de publicación*

Revista Actas Dermo-Sifiliográficas:

- 4 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 2 puntos por revisión o editorial*
- 1 punto por otro tipo de publicación*

Revistas no indexadas con factor de impacto:

- 3 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 1 puntos por revisión o editorial *
- 0,5 punto por otro tipo de publicación*

*Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral:

-Tesis Doctoral: 15 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 20 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 5 puntos más

-Proyectos de investigación:

-Proyectos de investigación con financiación pública: 5 puntos**

-Proyectos de investigación sin financiación pública: 2 puntos**

**No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio:

-1 punto por mes, máximo 10 puntos.

- Revisor de revista científica en los últimos 5 años:

- 1 punto por revista, máximo 10 puntos.

-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:

-Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial): 2,5 puntos

-Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial): 5 puntos

-Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial): 10 puntos